



Ajuntament de Meliana

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 276/2018 DE 22 DE MAYO

BASES PARA LA CONCESIÓN DE 9 BECAS DE FORMACIÓN “LA DIPU TE BECA” 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MELIANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA”

El objetivo principal de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación.

En este sentido, y con el fin de beneficiar a los estudiantes, el Ayuntamiento de Meliana se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia “prácticas formativas para jóvenes” 2018 (La Dipu te Beca).

BASE PRIMERA. Objeto y número de becas.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 9 becas de formación en el ayuntamiento de Meliana, en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia para 2018, publicado el anuncio en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 89, de 10/05/2018.

Las enseñanzas oficiales que se han de estar cursando para acceder a las becas son:

.- Estudios de Ciclos Formativos de Formación Profesional, correspondientes a las familias que se relacionan en el Anexo II de la convocatoria de la Diputación:

- Actividades físicas y deportivas
- Administración y gestión
- Agraria
- Artes gráficas
- Artes y artesanía
- Comercio y marketing
- Edificación y obra civil
- Electricidad y electrónica
- Energía y agua.
- Fabricación mecánica
- Hostelería y turismo
- Imagen y sonido
- Industrias alimentarias
- Informática y comunicaciones
- Instalación y mantenimiento
- Madera, mueble y corcho
- Marítimo pesquera
- Química
- Sanidad
- Seguridad y medio ambiente
- Servicios socioculturales y a la comunidad





Ajuntament de Meliana

Textil, confección y piel
Transporte y mantenimiento de vehículos
Vidrio y cerámica

.- Estudios Universitarios oficiales y Masters Universitarios oficiales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas para la realización de estudios universitarios en las universidades de la Comunidad Valenciana.

Así, el objeto de la presente convocatoria es la concesión 9 becas a destinatarios en las siguientes áreas de actividad:

Área	Nº becas	Titulación
Administrativa y atención al público.	2	<u>Ciclo formativo:</u> CFGM. Gestión Administrativa; CFGS. Administración y Finanzas; CFGS. Asistencia a la Dirección. <u>Grado universitario:</u> Información y Documentación; Ciencias Políticas y de la Administración Pública; Gestión y Administración Pública; <u>Doble titulación de Grado universitario:</u> ADE y Derecho; Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración Pública <u>Máster:</u> en los ámbitos anteriores.
Servicios Sociales	1	<u>Grado universitario:</u> Educación Social; Psicología, <u>Máster:</u> en los ámbitos anteriores
Cultura y Juventud	3	<u>Ciclo formativo:</u> CFGS Educación Infantil. <u>Grado universitario:</u> en Maestro de Educación Infantil,
	3	<u>Grado universitario:</u> en Maestro en Educación Primaria,
Total becas	9	

Esta relación de becas para titulaciones universitarias o ciclos formativos de formación profesional tiene la consideración de previsión inicial, por lo que la concesión del número concreto en cada una de las titulaciones queda supeditado al perfil de los solicitantes de la convocatoria y a las necesidades de los servicios, así como que la adscripción a los diferentes servicios municipales puede variar en función de las necesidades.

BASE SEGUNDA. Dotación, pago y duración de las becas.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 € brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80% corriendo el ayuntamiento con el importe restante.

Sobre dicho importe se practicará la retención correspondiente a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley





Ajuntament de Meliana

27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.(BOE núm 259, de 27 de octubre de 2011).

En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, el importe económico de la beca será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2018 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2018, siendo la duración inicial de 2 meses.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto, no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.

BASE TERCERA. Requisitos.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción, y lo acrediten documentalmente:

1. Poseer la vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia; requisito éste que debe de cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación del anuncio en extracto de las bases del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia para 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 89, de 10/05/2018.
2. Tener 18 años cumplidos.
3. Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Enseñanzas Universitarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Educación; o Ciclos Formativos de Formación Profesional. Todos ellos de entre los correspondientes a las familias que se relacionan la base primera de estas bases.
4. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de inscripción en el programa de prácticas formativas.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de inscripción en el programa de prácticas formativas.
6. No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca, lo que acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de inscripción en el programa de prácticas formativas.

Serán causas de exclusión:

- No cumplir alguno de los requisitos anteriormente relacionados
- No presentar la documentación acreditativa de los requisitos
- No cumplimentar suficientemente el modelo de solicitud o no presentar la documentación preceptiva. La ausencia de presentación de la documentación no podrá ser subsanada





Ajuntament de Meliana

- No cursar los estudios exigidos para la beca a la cual se opta (base primera). No obstante, la Comisión Evaluadora podrá admitir otros estudios que, sin ser exactamente los exigidos, resulten estar directamente relacionados por tratarse de la misma área de conocimiento.

BASE CUARTA. Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Documentación a aportar junto a las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 18 de junio 2018 a las 14:00 horas y comenzará a partir de la publicación de estas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Meliana.

Las solicitudes de inscripción, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como Anexo I de las presentes bases, se presentarán preferentemente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Meliana, sito en la Plaza Mayor nº 1 de Meliana, o por cualquiera de los otros medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, con el fin de poder cumplir los plazos establecidos por la Diputación de Valencia, se comunicará esta circunstancia al Ayuntamiento de Meliana, el mismo día de la presentación de la solicitud, por medio de remisión de dicha copia de la solicitud registrada al correo electrónico rrss@meliana.es. A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan.

En la instancia se indicará de forma expresa que la participación en la convocatoria implica el consentimiento de los titulares para que sus datos de carácter personal sean cedidos a la Diputación de Valencia con finalidades estadísticas, de evaluación y seguimiento del programa.

Para acreditar los **requisitos** mencionados, los aspirantes, junto con la solicitud de inscripción, habrán de entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento histórico, acreditativo de la residencia en algún municipio de la provincia de Valencia con anterioridad al 10/05/2018. En el caso de los interesados empadronados en la localidad de Meliana, no hará falta su presentación, al autorizar al Ayuntamiento para que compruebe, de oficio, que se cumple el requisito de la residencia con anterioridad a la fecha indicada.
- Fotocopia del certificado del centro o justificante de matriculación, en el que se acredite que el aspirante está cursando la titulación exigida en la base primera para la beca o becas a que opta, en el que conste el tipo de enseñanza, curso, centro educativo, ...
- Fotocopia del expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos.





Ajuntament de Meliana

BASE QUINTA. Méritos a valorar (Máximo 100 puntos)

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1. Estar empadronado en la localidad de Meliana: 20,00 puntos.
2. Nota media del expediente académico aportado: hasta 15,00 puntos.
 - a. De 5 a 6,99 4 puntos.
 - b. De 7 a 7,99 8 puntos.
 - c. De 8 a 8,99 12 puntos.
 - d. De 9 a 10 15 puntos.
3. Conocimientos de Valenciano. Certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València. Se puntuará el nivel más alto que presente: hasta 10 puntos:
 - Conocimiento oral 2,50
 - Conocimiento elemental 5,00
 - Conocimiento medio 7,50
 - Conocim. superior, certific. de capacitat. o Mestre de Valencia 10,00
4. Formación complementaria: formación y cursos específicos en la materia, otros idiomas comunitarios, ... hasta 5,00 puntos.
5. Situación socioeconómica hasta 30,00 puntos.

Se valorarán los ingresos familiares per cápita correspondientes al ejercicio 2016, debidamente acreditados, conforme al siguiente baremo:

 - De 0,00 a 5.000,90 € / año 30 puntos
 - De 5.000,91 a 7.000,46 € / año 22 puntos
 - De 7.000,47 a 9.999,80 € / año 14 puntos
 - De 9.999,81 a 12.000,00 € / año 5 puntos

Se entiende por unidad familiar:

 - Si el interesado convive con los progenitores: el aspirante, sus hermanos y sus progenitores del domicilio de convivencia.
 - Si el interesado convive con el cónyuge o pareja de hecho acreditada: el aspirante, el cónyuge, los hijos menores de 26 años o menores acogidos y las personas con una discapacidad de al menos el 33 %, siempre que se acredite la convivencia y no dispongan de ingresos superiores al SMI de 2018.

Se entiende por ingresos familiares per cápita correspondientes al ejercicio 2016:

 - Miembros con la presentación de la Declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: la suma de la Base imponible general (casilla 392) más la Base imponible del ahorro (casilla 405). Al resultado se le restará la Cuota de liquidación (casilla 537).
 - Miembros con ingresos sin obligación de la presentación de la Declaración de IRPF: el Certificado de Ingresos de Hacienda. A los ingresos se les restará los pagos a cuenta efectuados y los rendimientos del trabajo se reducirán adicionalmente en 2.000 €.
 - Miembros sin ingresos: el Certificado de Ingresos de Hacienda. A los ingresos se les restará los pagos a cuenta efectuados.
6. No haber sido destinatario de estas becas en años anteriores: 15,00 puntos.
7. Otros méritos a fijar por el ayuntamiento: Adecuación a la beca de las enseñanzas que se están cursando, según las titulaciones indicadas en la base primera 5,00 p.





Ajuntament de Meliana

La resolución de concesión de las becas puede, motivadamente, declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas y necesarias para el correcto desarrollo de la misma. Dicha beca puede dedicarse a cualquiera de las otras áreas de actividad según las necesidades de los servicios.

En caso de empate de puntuaciones se valorará con carácter preferente aquellos casos en los que el solicitante acredite situación de discapacidad, así como el hecho de no haber disfrutado el estudiante una beca al estudio durante el último curso académico. De persistir el empate, se dirimirá mediante sorteo público.

Para acreditar los **méritos** de esta base, los aspirantes, junto con la solicitud de inscripción, podrán entregar la siguiente documentación:

- En la instancia, el solicitante, autoriza al Ayuntamiento de Meliana, la consulta para la acreditación de poseer la vecindad administrativa en esta localidad.
- Fotocopia del expediente académico correspondiente al curso o cursos inmediatamente anteriores al que se encuentran cursando en el momento de la solicitud:
 - En formación profesional: notas o certificado en el que conste la nota media de los cursos anteriores
 - En estudios universitarios: notas o certificado, informe o extracto del expediente académico en el que conste el número de créditos de la titulación, el número de créditos superados y la calificación media ponderada obtenida hasta el momento.
 - En primer curso: notas o certificado del expediente académico correspondiente a los estudios realizados inmediatamente antes del curso anterior, ya sea ESO, bachiller, otros estudios oficiales o pruebas de acceso oficiales.
- Fotocopia del Certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València.
- Fotocopia de los certificados o documentos que acrediten la formación complementaria.
- En la instancia, el solicitante y demás miembros de la unidad familiar, autorizar al Ayuntamiento de Meliana, la obtención de sus datos tributarios de la Agencia Tributaria, o fotocopia de la declaración de renta del ejercicio 2016.
- En la instancia, declaración jurada de no haber sido destinatario con anterioridad en el mismo programa de becas (la dipu te beca)
- En caso de tener reconocido algún grado de minusvalía podrá aportar fotocopia de la resolución de reconocimiento de la condición de grado de minusvalía con un grado del 33% como mínimo, al efecto de desempate.
- En la instancia, declaración responsable de no haber disfrutado el/la estudiante una beca al estudio durante el presente curso académico, al efecto de desempate.

En el caso de defecto en la solicitud o no aportación de la documentación acreditativa de los méritos, la Comisión Evaluadora entenderá el menos beneficioso para la persona solicitante.





Ajuntament de Meliana

BASE SEXTA. Publicidad

De las presentes bases se publicará copia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Meliana y en la página web municipal (www.meliana.es), y se publicitará a través de bandos.

BASE SÉPTIMA. Comisión Evaluadora, concesión y seguimiento de las becas.

Para el examen de las solicitudes de las becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - o Titular: Mercedes Sancho Colomer
 - o Suplente: Àngels Pla Frutos
- Vocales:
 - o Titular 1: Isabel Sánchez Lozano
 - o Suplente 1: Amparo Coscolla Iranzo
 - o Titular 2: M^a Teresa Menchón López
 - o Suplente 2: M^a Teresa Ros Molla
 - o Titular 3: Pilar Bueno Lafarga
 - o Suplente 3: Pilar Rodríguez Clemente
- Secretario:
 - o Titular: José Vicente Orts Pechuan
 - o Suplente: Joaquín Ribes Valero

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos y para resolver las dudas e incidencias que se produzcan durante la fase de evaluación de méritos.

Una vez finalizada la baremación de los inscritos, la comisión evaluadora elevará propuesta de adjudicación de las becas a la Alcaldía para que apruebe la concesión de las becas. La resolución de las becas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

La resolución de concesión de las becas puede, motivadamente, declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas y necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

Contra el acuerdo de concesión de becas, los interesados podrán interponer los recursos administrativos a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Meliana nombrará uno o varios tutores que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.





Ajuntament de Meliana

Los inscritos propuestos para ocupar las becas convocadas deberán presentar en el departamento de Personal del Ayuntamiento de Meliana, hasta el 25 de junio de 2017 a las 14:00 horas, la siguiente documentación:

- Original del DNI
- Original de la tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social (NAF)
- Original de datos bancarios: IBAN. El becario ha de ser Titular de la cuenta.
- Original de la documentación presentada como requisito y para la baremación de los méritos al efecto de proceder a su compulsa.

La no aportación de esta documentación y / o la no veracidad de los datos declarados, comportará la exclusión del solicitante en el programa.

BASE OCTAVA. Derechos y obligaciones de los becarios, e incidencias.

1. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter voluntario y formativo.
2. Estas becas son incompatibles con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
3. La condición de becario no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna ni con la diputación ni con esta entidad local.
4. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
5. Son obligaciones de los becarios:
 - I. Incorporarse al ayuntamiento de Meliana en la fecha prevista en la resolución de concesión.
 - II. Desarrollar las actividades y cumplir el horario asignado en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor.
 - III. Tener una dedicación media de 25 horas semanales, en un promedio de 5 horas diarias y un cómputo total de la beca de 210 horas los dos meses.
 - IV. Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
 - V. Elaborar una memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor, según el modelo que se incluye como Anexo II de las presentes bases.
6. Los tutores ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del servicio, departamento o centro donde se desempeñe la beca.
7. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca. Además, se procederá a la deducción de la parte proporcional que corresponda por dicho incumplimiento debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.
8. Ante las renunciaciones y / o bajas, se procederá a cubrir la beca por otro aspirante por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección y por un mínimo de 15 días.

BASE NOVENA. Presupuesto.





Ajuntament de Meliana

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a las partidas del presupuesto de gasto del Ayuntamiento de Meliana para el ejercicio 2018:

01.92000.14000 La Dipu te Beca

01.92000.16000 Seguridad Social: Administración General

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a:

Aportación municipal

01.92000.14000 1.800,00 €

01.92000.16000 657,00 €

Aportación de diputación

7.200,00 €

Total: 9.657,00 €



ANEXO I

**INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA
DIPUTACIÓN DE VALENCIA - 2018**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Apellidos y nombre¹ _____ , DNI _____
 Fecha nacimiento _____ , nacionalidad _____
 Dirección _____ , núm. _____ pta. _____
 Localidad _____ , C.P. _____ , Provincia _____ , telf. _____
 fax _____ , correo electrónico _____ , móvil. _____

EXPONE:

Que conozco las Bases para la concesión de Becas de Formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación Provincial de Valencia, 2018 del Ayuntamiento de Meliana.

ESTUDIOS QUE CURSA:

<input type="checkbox"/> Ciclo Format.	Familia Profesional / Titulación / ...	Curso
<input type="checkbox"/> Universitario		

SOLICITA:

Ser inscrito/a en el procedimiento para la concesión de becas en el municipio de Meliana, en el Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia, 2018:

- Administrativa y atención al público
- Servicios Sociales
- Cultura y Juventud

DECLARACIÓ RESPONSABLE:

- Que SI / NO autorizo al ayuntamiento de Meliana a comprobar de oficio mi empadronamiento histórico en el municipio.
- Que NO me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, y frente a la Seguridad Social.
- Que NO disfruto de otra beca o ayuda de análoga o semejante finalidad, ni realizo actividad laboral durante la beca
- Que SI / NO he sido beneficiario/a de una beca en el Programa La Dipu te Beca en años anteriores, en el Ayuntamiento de _____ (indicar el municipio). Redondear lo que corresponda.
- Que SI / NO he sido beneficiario/a de una beca al estudio en el presente curso académico. Redondear lo que corresponda.

Todo ello referido a la fecha de expiración del plazo de presentación de inscripciones, y que voy a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.

AUTORIZACIÓ:

Conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas abajo firmantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de Meliana para que pueda acceder a los datos del padrón municipal al efecto de verificar mi vecindad administrativa y a los datos personales del ejercicio 2016 obrantes en los ficheros de la Agencia Tributaria, a lo únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones necesarias para ser baremada la inscripción de la concesión de Becas de Formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación Provincial de Valencia, 2017 del Ayuntamiento de Meliana

Apellidos	Nombre	N.I.F	Firma

OTORGA CONSENTIMIENTO:

Para que mis datos de carácter personal sean cedidos a la Diputación de Valencia con finalidades estadísticas, de evaluación y seguimiento del programa

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento histórico, de la residencia en la provincia de Valencia. (para Meliana no)
- Fotocopia de la acreditación de estar cursando los estudios oficiales indicados, tipo de enseñanza, curso, centro, ...
- Fotocopia del expediente académico del curso inmediatamente anterior al que se cursa en el momento de inscripción.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

(firma)

Meliana, ____ de ____ de ____

A / A SR. ALCALDE DE L'AJUNTAMENT DE MELIANA

I Los datos que se facilitan pasarán a formar parte de los ficheros informatizados propiedad del Ayuntamiento de Meliana, podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones que les son propias i en el ámbito de sus competencias. De acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrán ejercer los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición mediante una solicitud presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Meliana.

ANEXO II

INFORME DE LA PRÁCTICA FORMATIVA*

MUNICIPIO

--

DATOS ESTUDIANTE

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.

TÍTULO DE LA MEMORIA QUE SE ADJUNTA

--

DATOS TUTOR

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUESTO TRABAJO

D./D^a, en calidad de tutor/a del alumno indicado, CERTIFICA que dicho alumno ha participado, en este Ayuntamiento, en el programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación Provincial de Valencia, 2018 del Ayuntamiento de Meliana, habiendo presentado la memoria que se adjunta. En consecuencia, se considera un adecuado aprovechamiento de la práctica formativa realizada.

LUGAR Y FECHA	FIRMA ALUMNO	FIRMA TUTOR
	Fdo.:	Fdo.:

*Este informe queda depositado en el Ayuntamiento, no debiendo ser remitido a la Diputación de Valencia.



MEMORIA DE ESTUDIANTE – LA DIPU TE BECA 2018

ALUMNO	
ESTUDIOS	
CENTRO DE ESTUDIOS	
TUTOR AYUNTAMIENTO	
ÁREA AYUNTAMIENTO	
TAREAS REALIZADAS	TOTAL HORAS REALIZADAS: 210
PROPUESTAS DE MEJORA	
QUEJAS / SUGERENCIAS	

Firma alumno

Firma tutor

Meliana, 31 de agosto de 2018
A/A AYUNTAMIENTO DE MELIANA.